



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.164/5
26 de abril de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS
POBLACIONES DE PECES CUYOS TERRITORIOS
SE ENCUENTRAN DENTRO Y FUERA DE LAS ZONAS
ECONOMICAS EXCLUSIVAS Y LAS POBLACIONES
DE PECES ALTAMENTE MIGRATORIAS

PROGRAMA DE LA CONFERENCIA

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del reglamento.
4. Aprobación del programa.
5. Elección de los demás miembros de la Mesa.
6. Organización de los trabajos.
7. Credenciales de los representantes en la Conferencia:
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
8. Examen de las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 2 de la resolución 47/192 de la Asamblea General¹.
9. Informe de la Conferencia.

¹ En el párrafo 2 de la resolución 47/192, la Asamblea General decidió que: "la conferencia intergubernamental, de conformidad con el mandato mencionado, debería tener en cuenta las actividades pertinentes en los planos subregional, regional y mundial, con miras a promover la aplicación eficaz de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a las poblaciones transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias y que, basándose, entre otras cosas, en los estudios científicos y técnicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, debería:

a) Determinar y evaluar los problemas existentes en relación con la conservación y ordenación de esas poblaciones de peces;

b) Examinar los medios de mejorar la cooperación pesquera entre los Estados;

c) Formular recomendaciones apropiadas."